

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-46984- -5	FECHA: 2014-04-04 16:03:17
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 13-46984- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 4274
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/060934				
Fecha de Presentación Internacional	17/12/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-046984-00003-0000	25/julio/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-046984-00000-0000	08/marzo/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-046984-00000-0000	08/marzo/2013
Prioridad:	CN 201010281165.2	10/septiembre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no

se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 26.

Título de la solicitud: “Auxiliar en entrenamiento de peluquería”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo para aprendices de peluquería en el cual la unión entre el cuero cabelludo de PVC que sujeta el cabello y la cabeza del maniquí sea fiable y segura, de manera que los aprendices puedan jalar el cabello y manipularlo sin que el cuero cabelludo se separe del vértice en uso; y a la vez facilitar el recambio de dicho cuero cabelludo de PVC cuando es necesario sustituirlo por otro que probablemente tiene cabello de un tipo diferente.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un auxiliar en el entrenamiento de peluquería que comprende una forma de cabeza que tiene características que simulan una cara y cuello de un humano, un cuero cabelludo flexible con cabello, el cuero cabelludo tiene un reborde periférico, un vértice configurado para simular una porción superior de un cráneo humano y que tiene una periferia con la cual se acopla el reborde periférico del cuero cabelludo cuando el cuero cabelludo flexible es colocado sobre el vértice; y medios de bloqueo liberables lejos de la periferia del vértice y desviando el vértice hacia la forma de cabeza de manera que el reborde periférico del cuero cabelludo queda atrapado entre la periferia del vértice y la forma de cabeza.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G 09 B 19/12.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las frases: *“que se puede adaptar para desviar el vértice hacia la forma de cabeza de manera que cuando el mecanismo de bloqueo es acoplado, el reborde periférico del cuero cabelludo queda atrapado entre el vértice y la forma de cabeza”*, en la reivindicación 1, *“en la cual se puede insertar una llave para unión de la forma de cabeza a un caballete”*, en la reivindicación 2, *“en la cual se puede insertar una llave para unión de la forma de cabeza a un caballete”*, en la reivindicación 5, *“para deslizarse lejos del gancho para liberación del vértice”*, en la reivindicación 10, *“dicho vértice tiene una periferia con la cual se acopla el reborde periférico del cuero cabelludo cuando el cuero cabelludo flexible es colocado sobre el vértice”*, *“se puede adaptar para desviar el vértice hacia la forma de cabeza de manera que cuando el mecanismo de bloqueo es acoplado, el reborde periférico del cuero cabelludo queda atrapado entre el vértice y la forma de cabeza”* en la reivindicación 15, *“en la cual se puede insertar una llave para unión de la forma de cabeza a un caballete”*, en la reivindicación 17, *“en la cual se puede insertar una llave para unión de la forma de cabeza a un caballete”*, en la reivindicación 20, *“que se puede adaptar para desviar el vértice hacia la forma de cabeza de manera que cuando el mecanismo de bloqueo es acoplado, el reborde periférico del cuero cabelludo queda atrapado entre el vértice y la forma de cabeza,”*, en la reivindicación 24 sugieren funcionalidades, ventajas técnicas o resultados a obtener, por tanto no definen al auxiliar en el entrenamiento de peluquería, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Las reivindicaciones 9 y 21 que mencionan *“(…) el pestillo es lo suficientemente flexible para permitirle acoplar el gancho a medida que el vértice se une a la forma de cabeza”*, sugieren funcionalidades, ventajas técnicas o resultados a obtener, por tanto no definen al auxiliar en el entrenamiento de peluquería, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

De igual forma, se le recuerda a la solicitante que las características técnicas esenciales estructurales tangibles son las que definen la invención en una reivindicación de producto, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos:

Las características que definen la invención son las características técnicas estructurales de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión). Las características funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales, por lo tanto, dichas características funcionales no brindan novedad y/o nivel inventivo a la invención y no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

Por todo lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, la solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 10 de septiembre de 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2007/238388	"Mannequin with replaceable hair piece"	11/octubre/2007
D2	US 6,527,618	"Doll head with an attachable doll wig and method of making the same"	04/marzo/2003

El documento D1⁽¹⁾ divulga un aparato que tiene una base de apoyo y una porción de pelo desmontable para la capacitación de trabajadores de la apariencia personal. En una forma de realización, la porción de pelo liberable es la corona de una cabeza de maniquí y se fija de manera desmontable a la base de apoyo de la cabeza de maniquí, que está adaptado para ser fijado a una superficie de trabajo o de montaje. La porción de pelo extraíble del maniquí se conecta a la base de apoyo de la cabeza de maniquí con un sistema de enganche que fija de forma segura la parte del cabello a la cabeza. El sistema de enganche incluye al menos una lengüeta de fijación y un clip desmontable que se acopla a una abertura en la base de apoyo.

El documento D2⁽²⁾ divulga una combinación de peluca de cabeza y la muñeca en la que la cabeza tiene una coronilla. La peluca de la muñeca incluye una tapa delgada que se ajusta de forma segura a la cabeza de la muñeca. La fina capa incluye un material polímero sustancialmente transparente que se ajusta a la forma de la cabeza de la muñeca. Una pluralidad de pelos se extiende desde la tapa. La relación de separación de la pluralidad de filamentos de pelo puede mostrar adelgazamiento, un patrón de calvicie o el pelo grueso. Una cubierta adornada para la coronilla ofrece un tono natural de la piel que se ve a través del material de polímero traslúcido. La tapa también puede tener una porción de compensación con un mecanismo de ajuste para adaptarse a una variedad de tamaños de cabeza de la muñeca.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2007238388A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20071011&DB=&locale=en_EP
2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=6527618B1&KC=B1&FT=D&ND=&date=20030304&DB=&locale=en_EP

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un auxiliar en el entrenamiento de peluquería, que...” (Ver página 10 del radicado N° 13-046984-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales		D1: US 2007/238388	D2: US 6,527,618
Un auxiliar en el entrenamiento de peluquería, que comprende:		Un aparato para la formación de trabajadores de la apariencia personal en el arte de peluquería y/o corte de cabello (Pág. 2, Párr. 0026; Fig. 1), que comprende:	Una cabeza de muñeca con una peluca acoplable (Col. 3, línea 55), que comprende:
-	Una forma de cabeza que tiene características que simulan una cara y un cuello de una persona	Una cabeza de maniquí (100), (100') que tiene características que asemejan la cara y el cuello de una persona. (Pág. 2, Párr. 0026; Fig. 1).	Una cabeza de muñeca (11) que tiene características que simulan una cara y un cuello. (Col. 5, línea 60; Fig. 5).
-	Un cuero cabelludo flexible con cabello, el cuero cabelludo tiene un reborde periférico	Una corona extraíble, o porción de pelo, (104). (Pág. 2, Párr. 0027; Fig. 1).	Una coronilla (36) adornada con cabello natural que tiene un reborde periférico. (Col. 5, línea 5; Fig. 5).
-	Un vértice móvil con relación a dicha forma de cabeza	La forma de realización ilustrada muestra una pestaña rebajado (112) alrededor del borde de la base de soporte (102) que se acopla con la corona extraíble (104). (Pág. 2, Párr. 0030; Fig. 1).	La peluca de muñeca (10) comprende una tapa delgada (12) que se ajusta de forma segura a la cabeza de la muñeca (11). (Col. 5, líneas 61 a 63; Fig. 5).
-	El vértice tiene una periferia con la cual se acopla el reborde periférico del cuero cabelludo cuando el cuero cabelludo flexible es colocado sobre el vértice	No lo menciona	La tapa delgada (12) se fija a la cabeza de la muñeca (11) de manera que la coronilla (36) está cubierta por la tapa delgada (12), y el cuero cabelludo que cubre la coronilla (36) se puede ver a través del material polímero sustancialmente translúcida (16). (Col. 6, líneas 3 a 6; Fig. 5).
-	Un mecanismo de bloqueo liberable	La corona extraíble (104) está conectada y fijada a la base de soporte (102) por un par de ganchos de fijación, o lengüetas (124), situadas cerca del borde frontal de la corona extraíble (104). Los ganchos de fijación (124) se acoplan muescas, o aberturas, en la superficie interior de la base de soporte (102) detrás de la zona de la frente. La parte inferior trasera de la corona extraíble (104) tiene un clip de bloqueo (134) que se acopla con una abertura en la zona del cuello de la base de soporte (102). (Pág. 2, Párr. 0029; Fig. 1).	No lo mencione

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un aparato para la formación de trabajadores de la apariencia personal en el arte de peluquería y una cabeza de muñeca con una peluca acoplable.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el aparato para la formación de trabajadores de la apariencia personal en el arte de peluquería de D1 consiste en un vértice tiene una periferia con la cual se acopla el reborde periférico del cuero cabelludo cuando el cuero cabelludo flexible es colocado sobre el vértice.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la cabeza de muñeca con una peluca acoplable de D2 consiste en el mecanismo de bloqueo liberable.

El efecto que logra el incluir un vértice que tiene una periferia con la cual se acopla el reborde periférico del cuero cabelludo cuando el cuero cabelludo flexible es colocado sobre el vértice

es que permite un recambio fácil de dicho cuero cabelludo y a la vez asegura que los aprendices de peluquería puedan jalar el cabello sin miedo a que el cuero cabelludo de PVC se desprenda de la forma de cabeza.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el aparato para la formación de trabajadores de la apariencia personal en el arte de peluquería conocido en D1 para permitir un recambio fácil de dicho cuero cabelludo y a la vez asegurar que los aprendices de peluquería puedan jalar el cabello sin miedo a que el cuero cabelludo de PVC se desprenda de la forma de cabeza?

Sin embargo, la utilización de un vértice que tiene una periferia con la cual se acopla el reborde periférico del cuero cabelludo cuando el cuero cabelludo flexible es colocado sobre el vértice para permitir un recambio fácil de dicho cuero cabelludo y a la vez asegurar que los aprendices de peluquería puedan jalar el cabello sin miedo a que el cuero cabelludo de PVC se desprenda de la forma de cabeza, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a la tapa delgada (12) se fija a la cabeza de la muñeca (11) de manera que la coronilla (36) está cubierta por la tapa delgada (12) y el cuero cabelludo que cubre la coronilla (36) (Col. 6, líneas 3 a 6; Fig. 5). Para fijar efectivamente la capa (12), un adhesivo, tal como una cinta de dos lados o pegamento, puede ser requerida para prevenir que la peluca de muñeca (10) para que no se deslice de la cabeza de la muñeca (11). (Col. 8, líneas 35 a 38; 7 a 9).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la tapa delgada (12) del documento D2 en el el aparato para la formación de trabajadores de la apariencia personal en el arte de peluquería divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones 9 y 21 se encuentran afectadas al reclamar funcionalidades o resultados a obtener.

Por otro lado, las reivindicaciones 2 a 8, 10 a 20 y 22 a 26 no han sido anticipadas por los documentos D1 o D2, ni pueden obtenerse a partir de una combinación obvia de los mismos.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2007/238388	1	Nivel Inventivo
D2	US 6,527,618	1	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-04-08

Elaboró: Diego Alberto Cardenas Gonzalez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan